

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 465 EN CONCON, 1 9 FEB 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Decreto Alcaldicio Nº 2112 del 27 de septiembre del 2018 que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de referencia y Formularios Anexos.
- e) Ley 19.880, Art. 61, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compra de Mercadopublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el periodo de plazos para dar inicio a los procesos de "Apertura técnica", Apertura económica", "Evaluación" y "Adjudicación" de la Propuesta Pública "Espirómetro para CESFAM Concón"; ID 2598-48-L118, de fecha de publicación el 1 de octubre del 2018, se encuentran vencidos en sus dos instancias, puesto que ya posee una modificación de fechas, es recomendable y pertinente realizar un nuevo llamado a licitación pública para el efecto.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible concretar el proceso de "Adjudicación" de la Propuesta Pública anteriormente mencionada.
- ✓ Que el Artículo 61 de la Ley 19.880 posibilita la revocación del acto administrativo por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO

- 1. REVÓQUESE el proceso de licitación pública llamada "Espirómetro para CESFAM Concón", ID: 2598-48-L117 por los motivos señalados precedentemente en los vistos letra e) y en los considerando.
- 2. APRUÉBESE nuevas Bases de Licitación que son parte integral de la propuesta pública "Espirómetro para CESFAM Concón".
- 3. LLÁMESE, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "Espirómetro para CESFAM Concón", para su utilización en el Centro de Salud Familiar.
- **4. DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el director del Departamento de Salud Municipal, el director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y la encargada de la Unidad IRA-ERA del Centro de Salud Familiar o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Espirómetro para CESFAM Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- **5. CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- **6. PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal

2. Dirección de Control

3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/RMR/mat

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado